

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00900 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, de fecha 12 de febrero hogaño, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la demanda verbal de YOLANDA VILLAMIL TURRIAGO contra METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d636dae2101aa875741c7117b02316b14c3a9ba884b6c8ce71f01e4de0615e7

Documento generado en 25/02/2021 07:16:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>